

2008



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCION: SECRETARÍA AUXILIAR DE  
CONFLICTOS COLECTIVOS Y  
REGISTROS.

EXPEDIENTE: SIN

SUNTO: COMPARCENCIA

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE LOS CC MIEMBROS QUE INTEGRAN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y ANTE SU SECRETARIO GENERAL QUE AUTORIZA Y DA FE, COMPARCEN POR UNA PARTE LOS CC. CPC. FRANCISCO MARTINEZ NERI, LOS DANIEL CERVANTES CARRASCO y JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, y LOS DOS ULTIMOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MISMA. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA UABJO" Y ; POR LA OTRA PARTE LOS CC. GUSTAVO DARIO AVENDAÑO TRUJILLO, MARIO ARMINO RUIZ CERVANTES, MARIA DEL CARMEN RUIZ MARTINEZ, RAFAEL ENRIQUE CRUZ RIOS, ANGELICA GABRIELA MARTINEZ ROSAS, MARIELA ISABEL SÁNCHEZ LUIS, FERNANDO SEGISMUNDO GARCIA MOLDONADO, GLORIA MARTINEZ RALA, IRINEO RICARDO BOURGUET FRANCO, HIPÓLITO AQUILEO SORIANO TORAZ, MARIA TERESA VIVEROS SOTO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, DE ORGANIZACIÓN, DE TRABAJO Y CONFLICTOS, DE FINANZAS DE PREVISIÓN SOCIAL, DE ACTAS Y ACUERDOS DE RELACIONES, DE ASUNTOS ACADÉMICOS, EDUCACIÓN Y CULTURA, DE PRENSA Y PROPAGANDA, DEPORTES Y ACCIÓN FEMENIL, ESTOS ULTIMOS, EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UABJO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL STEUABJO"; CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO AL SALARIO EN BASE A CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE AFILIADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, CONSIDERANDOS y CLASULAS:

DECLARACIONES:

I. Manifiesta la UABJO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, es una institución pública descentralizada y con patrimonio propio cuyos objetivos sustantivos son: la educación superior y media superior para formar profesionistas, la investigación y la extensión de la cultura.

II. Continua mencionando la UABJO, que con el objeto de apoyar y reconocer el rendimiento del trabajo del personal administrativo de base de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, se propone el establecimiento del PROGRAMA DE COMPLEMENTO AL SALARIO POR CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE DE LA UABJO.

*Manuel Ruiz*

*Francisco Martínez*

*Gustavo Dario Avendaño*

III. Manifiesta el STEUABJO que es el Titular del Contrato Colectivo de Trabajo para el personal administrativo de la UABJO, que representa el interés, tanto colectivo como individual de dicho personal, conforme a lo dispuesto por el artículo 388 de la Ley Federal del Trabajo.

IV. Continua el STEUABJO, que conocedor de la labor social de los fines de la Institución, esta conforme en establecer a favor de los trabajadores administrativos de base un PROGRAMA DE COMPLEMENTO AL SALARIO denominado CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE DE LA UABJO.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el compromiso adquirido por la UABJO en los convenios firmados en los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, relativos al Programa de Recuperación Salarial, las partes tienen a bien suscribir el presente convenio al tenor de los siguientes considerandos y cláusulas:

#### CONSIDERANDOS:

1. Que el objeto del PROGRAMA DE COMPLEMENTO AL SALARIO DENOMINADO CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE, es el de reconocer y estimular las capacidades y aplicación del personal para aumentar la calidad y eficiencia de los servicios que presta la institución, con las nuevas actitudes y cultura laboral así como el mejoramiento de las percepciones económicas de los trabajadores
2. Que para lograr dicho objetivo es necesario implementar el Programa atendiendo a las necesidades que se han hecho manifestar
3. Que de conformidad con lo que establecen los convenios firmados en años anteriores referentes a la aplicación de un programa de recuperación salarial para los trabajadores administrativos de base del STEUABJO, ambas representaciones manifiestan su voluntad para suscribir el presente convenio para dar cumplimiento a los convenios signados con fechas: diez de febrero del dos mil seis, primero de febrero del dos mil siete y primero de febrero de 2008 relativos al Programa de Complemento al Salario denominado Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal Administrativo de Base de la UABJO al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.**- El Programa de Complemento al Salario denominado Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal Administrativo de Base afiliado al "STEUABJO" tiene como objeto primordial el reconocer y estimular las capacidades y aplicación del personal para aumentar la calidad y eficiencia de los servicios que presta la institución, con nuevas actitudes y cultura laboral así como el mejoramiento de las percepciones económicas de los trabajadores

**SEGUNDA.**- El Programa contará con dos órganos de evaluación:



CONTRATO  
COLECTIVO  
DE TRABAJO  
DE LA  
UABJO  
2008



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE  
CONFLICTOS COLECTIVOS Y  
REGISTROS

EXPEDIENTE: S/N

ASUNTO: COMPARECENCIA

HOJA DOS

El primero será la Comisión Mixta de Evaluación de la Calidad y Eficiencia, la cual estará integrada por Dos representantes designados por la Administración Central de la UABJO y dos representantes designados por el STEUABJO.

El segundo será el Comité Técnico de Evaluación de la Calidad y Eficiencia que se integrará en cada dependencia universitaria en dependencias con 10 trabajadores o menos estará formado por un representante designado por su Titular, y un representante de los trabajadores designado por el STEUABJO. En las dependencias con más de diez trabajadores se nombrarán dos representantes por cada parte. Para el caso de que exista alguna observación con motivo de los nombramientos de los representantes al Comité Técnico, éstas serán resueltas por la Comisión Mixta de Calidad y Eficiencia.

TERCERA.- La Comisión Mixta de Evaluación de la Calidad y Eficiencia tendrá las siguientes atribuciones

- a) Determinar y establecer las adecuaciones, modificaciones y ajustes de los lineamientos técnicos y operativos para la aplicación y desarrollo del Programa en las dependencias universitarias.
- b) Vigilar la correcta ejecución y desarrollo del Programa realizado a través de los Comités Técnicos de Evaluación de la Calidad y Eficiencia.
- c) Vigilar que los montos por Calidad y Eficiencia se apliquen de conformidad con la normatividad establecida para el Programa.
- d) Orientar y vigilar las actividades recomendadas a los Comités Técnicos de Evaluación de la Calidad y Eficiencia de cada dependencia.

Vigilar la correcta aplicación de los procedimientos para la asignación de los bonos de Calidad y Eficiencia.

- b) Vigilar que los instrumentos de evaluación adoptados por el Comité Técnico de Evaluación de la Calidad y Eficiencia de cada dependencia, mantengan criterios de equidad institucional y reconozcan las peculiaridades propias de la dependencia.
- c) Dictaminar con base en la información reportada por los Comités Técnicos, quiénes son los beneficiarios del bono y los montos a otorgar.

CUARTA.- El Comité Técnico de Evaluación de la Calidad y Eficiencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones

- a) Valorar y ponderar las evaluaciones individuales de los trabajadores.
- b) Difundir y orientar las características del proceso de evaluación hacia el personal de la

dependencia.

- c) Vigilar la instrumentación y desarrollo del programa en la dependencia
- d) Determinar y validar a los trabajadores candidatos al bono de Calidad y Eficiencia con base en los factores de evaluación.

**QUINTA.** - Los responsables de cada unidad de trabajo deberán establecer metas específicas de Calidad y Eficiencia en el trabajo, mismas que deberán ser acordes con los planes y programas previamente establecidos por la dependencia, haciendo énfasis entre otros en los siguientes aspectos:

- a) Intensidad, eficiencia y rendimiento en el trabajo
- b) Mejorar la calidad de los servicios.
- c) Reducción de desperdicios y defectos en los procesos de trabajo.
- d) Optimizar el uso de materiales, insumos y energéticos.
- e) Reducción de quejas de usuarios.

**SEXTA.** - El programa estará dirigido al personal administrativo de base, con jornada completa establecida en su respectivo dictamen y que voluntariamente quiera inscribirse.

**SEPTIMA.** - Podrán ser evaluados conforme al Programa aquellos trabajadores administrativos de base que hayan asistido el 90% de los días laborables del periodo a evaluar, tomando como base para el cálculo 80 días por cuatrimestre. Las inasistencias que se presenten en el periodo deberán ser con causa justificada y no ser mayores del 10% de los días laborables, para el caso de que el trabajador se exceda de este porcentaje, quedara automáticamente excluido del programa.

**OCTAVA.** - Quedaran excluidos del programa aquellos trabajadores que durante el periodo a evaluar gocen de cualquiera de las siguientes prestaciones:

- a) Licencias sin goce de salario que excedan el 10% de los días laborables en el cuatrimestre
- b) Licencia para preparación y presentación de examen profesional, así como para la realización del protocolo de graduación.
- c) Becas tiempo.
- d) Realización de internado Full-time de Pregrado y Prestación de Servicio Social de cualquier tipo.
- e) Becas para estudio de post grado, siempre y cuando interfieran en la jornada de trabajo

**NOVENA.** - Las trabajadoras con incapacidad por maternidad, los trabajadores y trabajadoras que gocen de incapacidad por enfermedad expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), podrán participar en el programa y recibirán como bono la parte proporcional que les corresponda por el tiempo laborado.

**DECIMA.** - el programa operara con evaluaciones cuatrimestrales que se aplicaran respecto al trabajo desarrollado durante los periodos:

- a) enero-abril



COMITÉ LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO

- b) mayo-agosto  
c) septiembre-diciembre

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE CONFLICTOS COLECTIVOS Y REGISTROS.

EXPEDIENTE: S/N

ASUNTO: COMPARCENCIA

HOJA TRES

**DECIMA PRIMERA.** Las evaluaciones que correspondan al periodo enero-abril se efectuaran en el mes de mayo, las del mayo-agosto se aplicaran en el mes de septiembre y las del periodo septiembre-diciembre se efectuara en el mes de enero del siguiente año.

Los bonos de calidad y eficiencia se pagaran en una sola exhibición que corresponderán al cien por ciento del bono asignado en la evaluación cuatrimestral, de la siguiente forma: Respecio a las evaluaciones del mes de mayo se pagará en la quincena once, el bono correspondiente a la reevaluación del mes de septiembre se pagará en la quincena diecinueve, y el bono correspondiente a la evaluación del mes de enero se pagará en la quincena tres del siguiente año. Estos pagos se realizarán preferentemente en cheque por separado.

**DECIMA SEGUNDA.** El resultado de la evaluación se obtendrá de sumar los puntos acumulados en la evaluación individual de calidad y eficiencia.

a) La calificación individual de los trabajadores la efectuara el jefe inmediato del personal a evaluar considerándose los factores y puntajes que se mencionan a continuación:

FACTORES	PUNTAJE
a) Rendimiento	15
b) Calidad del trabajo	20
c) Inicialiva, interés y colaboración en el trabajo	10
d) Conocimiento del trabajo	15
e) Uso y cuidado del material, equipo y ropa de trabajo	10
f) Puntualidad	15
g) Permanencia en el espacio físico de su lugar de adscripción	15
SUMA	100

La ponderación de estos factores se efectuarán con base en la Escala de calificación (Anexo 1) del presente documento y el resultado de esta calificación deberá estar consignado en la Cédula de

Evaluación de Calidad y Eficiencia en el Trabajo (Anexo 2)

**DECIMA TERCERA.**- Una vez obtenida la calificación correspondiente el bono de calidad y eficiencia se otorgara de acuerdo a los puntos alcanzados conforme a la tabla siguiente:

NIVEL	CALIFICACION	% DE BONO DE CALIDAD Y EFICIENCIA SOBRE UN SALARIO TABULAR MENSUAL.
A	50 A 60 PUNTOS	10
B	61 A 70 PUNTOS	20
C	71 A 80 PUNTOS	30
D	81 A 90 PUNTOS	40
E	91 A 100 PUNTOS	50

**DÉCIMA CUARTA.**- El bono de Calidad y Eficiencia será calculado con base al porcentaje de un salario tabular mensual del trabajador al cuatrimestre, tomando en cuenta las evaluaciones individuales que se le realicen, lo cual no determinará para posteriores evaluaciones en consecuencia un trabajador podrá mantenerse dentro del mismo nivel, acceder a uno superior, bajar en el nivel, incluso, quedar fuera del programa (dicho pago se efectuará en las quincenas señaladas en la quincena décima primera).

**DÉCIMA QUINTA.**- Este Bono de Calidad y Eficiencia en el Trabajo no será sustituto del salario.

**DECIMA SEXTA.**- El presente programa operará de la siguiente forma:

- a) La Dirección de Recursos Humanos distribuirá a las Secretarías y Unidades Administrativas de las dependencias universitarias las Cédulas de Calidad y Eficiencia en el Trabajo para la calificación individual de los trabajadores.
- b) Las Secretarías o Unidades Administrativas de la dependencia entregaran las Cédulas de Evaluación al jefe inmediato del personal a evaluar.
- c) El jefe inmediato del personal evaluar requisitará objetivamente la Cédula de Evaluación individual de los trabajadores suscrito por participar en este programa, y la enviarán en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la Secretaría o Unidad Administrativa de la dependencia para su ordenamiento, registro y entrega al Comité Técnico de Evaluación de la dependencia.
- d) El comité técnico de evaluación de la dependencia revisará, valorará y determinará de acuerdo a los resultados de las cédulas a los trabajadores candidatos al bono de calidad y eficiencia en un plazo no mayor a cinco días hábiles. El comité podrá ampliar este plazo cuando las cargas de trabajo lo justifiquen, mismo que no deberá exceder los plazos de la cláusula DECIMA PRIMERA de este convenio.
- e) El Comité Técnico de Evaluación de la dependencia, enviará en forma inmediata la relación y las cédulas de evaluación de cada trabajador a la comisión mixta de evaluación de Calidad y Eficiencia, la que después de emitir su dictamen lo remitirá de forma inmediata a la Dirección de Recursos Humanos para el trámite de pago correspondiente.

**DECIMA SEPTIMA.**- Con el objeto de estimular la mayor dedicación al trabajo, todos



SECCION: SECRETARIA AUXILIAR DE  
CONFLICTOS COLECTIVOS Y  
REGISTRÓS

EXPEDIENTE: S/N

ASUNTO: COMPARTECIA

#### HOJA CUATRO

aquellos trabajadores que se inscriban en el Programa de Complemento al Salario por  
CALIDAD Y EFICIENCIA y que:

- RECURSOS Y RECURSOS
- a) Se mantengan dentro del programa.
  - b) Se comprometan y no hagan uso de sus días económicos.

Recibirán al final del periodo a evaluar el importe de éstos al doble calculados a partir del salario  
labular diario del trabajador vigente al momento del pago más una prima de \$250.00 en el 2008.

**DECIMA OCTAVA.** Las partes están de acuerdo que el programa inicie con 433  
trabajadores, asimismo realizarán conjuntamente gestión ante las instancias gubernamentales para  
la obtención de recursos económicos y la Institución pueda cumplir con la obligación de implementar  
el PROGRAMA DE COMPLEMENTO AL SALARIO DENOMINADO CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL  
TRABAJO a la totalidad DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE AFILIADOS A "EL  
STEUABJO".

**DECIMA NOVENA.** En caso de que el STEUABJO suspenda labores, esto se  
computará como parte del diez por ciento de las inasistencias justificadas

**VIGESIMA.** La UASJO Y EL STEUABJO manifiestan que para el caso de  
que exista un estallamiento de huelga, estarán a lo acordado en el convenio que de por  
terminado el conflicto colectivo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Ambas partes, denuncian el presente convenio y  
pedimos que se apruebe en todas sus partes por no contener cláusula alguna contraria  
al derecho, a las buenas costumbres ni implica renuncia de derechos, solicitando se  
eleva a la categoría de laudo y condene a las partes a estar y pasar por él en todo  
tiempo y lugar con la autoridad y eficacia de la cosa juzgada.

**LA JUNTA ACUERDA.** Visto lo manifestado por los comparecientes, se les dice que tan  
luego sean protestados en términos de Ley, les sean tomadas sus generales y  
ratifiquen el presente convenio se acordará lo procedente. NOTIFIQUESE Y CUM

PLASE, IMPUESTOS DEL ACUERDO ANTERIOR, los comparecientes dijeron QUEDAR ENTERADOS En seguida y en cumplimiento al acuerdo que antecede estando presentes los CC. GUSTAVO DARIO AVENDAÑO TRUJILLO, MARIO ARMINIO RUIZ CERVANTES, MARIA DEL CARMEN RUIZ MARTINEZ, RAFAEL ENRIQUE CRUZ RIOS, ANGELICA GABRIELA MARTINEZ ROSAS, MARIELA ISABEL SANCHEZ LUIS, FERNANDO SEGISMUNDO GARCIA MALDONADO, GLORIA MARTINEZ IRALA, IRINEO RICARDO BOURGUET FRANCO, HIPOLITO AQUILEO SORIANO ORTIZ, MARIA TERESA VIVEROS SOTO, SECRETARIOS GENERAL, DE ORGANIZACIÓN, DE TRABAJO Y CONFLICTOS, DE FINANZAS, DE PREVISION SOCIAL, DEL INTERIOR, ACTAS Y ACUERDOS, DE RELACIONES, DE ASUNTOS ACADEMICOS, EDUCACION Y CULTURA, DE PRENSA Y PROPAGANDA, DE DEPORTES Y DE ACCION FEMENIL RESPECTIVAMENTE TODOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y EL PRIMERO ADEMAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA (S. T. E. U. A. B. J. O.), Y LOS CC. CPC FRANCISCO MARTINEZ MERY Y LIC. DANIEL CERVANTES CARRASCO Y JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTAS DE ADMINISTRACION LABORAL REPRESENTANTES PATRONALES Y POR UNDE REPRESENTANTES LEGALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA, fueron protestados en términos de Ley para que se conduzca con verdad en todo lo que van a declarar haciéndole saber que el Código Penal vigente castiga con pena de prisión y multa a las personas que se conducen con falsedad. Asimismo se hace constar que por lo que se refiere a los CC. LIC. DANIEL CERVANTES CARRASCO Y JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO, fue omitida la protesta de ellos, en virtud de ser peritos en la materia. En seguida por sus generales el GUSTAVO DARIO AVENDAÑO TRUJILLO, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Colonia Centro sur en las calles de Nicaragua 103, casado de 49 años de edad y de ocupación empleado universitario. En seguida estando presente el C. MARIO ARMINIO RUIZ CERVANTES, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino con domicilio en Lago de Xaltocan 103, colonia el Bajío, Santa Lucia del Camino, centro, Oax, casado de 34 años de edad y de ocupación empleado universitario. En seguida la C. MARIA DEL CARMEN RUIZ MARTINEZ, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de Ciudad Ixtepec Oaxaca y vecina de esta ciudad con domicilio en Xolotl 118 colonia Xochimilco, casada de 48 años de edad y de ocupación mecanógrafa. En seguida estando presente el C. RAFAEL ENRIQUE CRUZ RIOS, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Jose López Alavez número 1412, Xochimilco, Oaxaca, casado de 37 años de edad y de ocupación empleado universitario. A continuación la C. ANGELICA GABRIELA MARTINEZ ROSAS, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de esta ciudad y vecina de San Pablo Etla, con domicilio en Andador Onix condonimio número 19, casa 7, Fraccionamiento Esmeralda, casada de 39 años de edad y de ocupación enfermera pediatra. A continuación la C. MARIELA ISABEL SANCHEZ LUIS, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Andador sierra de Nochixtlán, manzana 61 edificio "G" departamento 23 fraccionamiento el Rosario en San Sebastián Tula, casada de 35 años de edad y de ocupación empleada universitaria. En seguida estando presente el C. FERNANDO SEGISMUNDO GARCIA MALDONADO, por sus



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE DEL ESTADO



SECCION: SECRETARÍA AUXILIAR DE  
CONFLICTOS COLECTIVOS Y  
REGISTROS

EXPEDIENTE S/N

ASUNTO: COMPARTECIA

HOJA CINCO

generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Calle 21 de Marzo número 32, colonia 5 señores, casado de 46 años de edad y de ocupación bibliotecario. A continuación la C. GLORIA MARTINEZ TRUJAL, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Avenida Universidad 1403 en San Pablo Etla, casada, de 45 años de edad y de ocupación telecanógrafo. Por su parte el C. IRINEO RICARDO BOURGUET FRANCO, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en calle diamante manzana 7 lote 11, casado de 39 años de edad y de ocupación empleado universitario. Por lo que se refiere al C. HIPOLITO AQUINO SORIANO ORTIZ, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en calle Abasolo número 9 colonia Parqueito, Santa Cruz Xoxocotlán, casado de 26 años y de edad y de ocupación empleado universitario. Y la C. MARIA TERESA VIVEROS SOTO, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta ciudad con domicilio en carretera a Monte Albán número 185 en San Juan Chapultepec, casada de 54 años de edad y de ocupación enfermera. A continuación estando presente el CPC. FRANCISCO MARTINEZ NERY, por sus generales dijo: Ser originario de San Andrés Zautla, Etla, Oaxaca y vecino de esta ciudad con domicilio en las calles de Lázaro Cárdenas dos mil quince, Santa Lucia del Camino, casado de 54 años de edad y de ocupación Contador Público. Estando presente el C. LIC. DAMAS CERVANTES CARRASCO por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito ser originario de Barrio de Lache Apazco, Etla, Oaxaca y vecino de esta ciudad, con domicilio en Díaz Ordaz 1 Centro, Oaxaca, casado de cincuenta años de edad y de ocupación apoderado de la UABJO. Y por último estando presente el C. LIC. JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Nicaragua número ciento tres, Colonia América Sur, casado de cuarenta y tres años de edad y de ocupación abogado. Bajo la protesta de Ley que tienen otorgada los comparecientes y con el carácter que tienen reconocido en los autos del procedimiento de huelga que nos ocupa, conjuntamente manifestaron: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el convenio que antecede y para constancia ofrecer firmar al calce y margen de la presente Acta. LA JUNTA ACUERDA. Mismo la ratificación que antecede, se tiene en este acto a los comparecientes celebrando el presente convenio y toda vez que el mismo no contiene cláusula contraria a la moral, al derecho ni implica renuncia a los derechos de los trabajadores, con fundamento en el

*Susana Teresa* *Juan Manuel Avendaño* *Francisco Martínez* *Iríneo Ricardo Bourguet*

artículo 33 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo se aprueba en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de laudo y condenándose a las partes que lo celebran a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar con la misma eficacia y autoridad de la cosa juzgada, ordenándose agregar al presente ~~convenio~~ los dos anexos que en el mismo se mencionan. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ~~impuestos~~ del acuerdo anterior los comparecientes dijeron QUEDAR ENTERADOS, con lo que se dio por terminada la presente diligencia, cerrándose el acta que se autoriza. D.O.Y FE-----

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARB. DEL ESTADO.

LIC. ARTURO HECTOR GUZMAN ORTIZ

EL REPTE. DEL TRABAJO

C. DAVID MATIAS LOPEZ

C. GUSTAVO DARIO AVENDAÑO TRUJILLO

C. MARIO ARMINIO RUIZ CERVANTES

C. MARIA DEL CARMEN RUIZ MARTINEZ

C. RAFAEL ENRIQUE CRUZ RIOS

C. ANGELICA GABRIELA MARTINEZ ROSAS

C. MARIELA ISABEL SANCHEZ LUIS

C. FERNANDO SEGISMUNDO GARCIA MALDONADO

C. GLORIA MARTINEZ IRALA

C. IRINEO RICARDO BOURGUET FRANCO

C. HIPOLITO AQUILEO SORIANO ORTIZ

C. MARIA TERESA VIVEROS BOTO



SECRE  
ARXI  
DE CONC  
COLECT  
RECIS



Anexo 1

**PROGRAMA DE COMPLEMENTO AL SALARIO POR CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO**  
**COLECTIVOS Y REGISTROS**

66

FACTOR	SUFICIENTE	ADECUADO	NOTABLE	EXCELENTE
<b>RENDIMIENTO.</b> Productos o beneficios que da el trabajador en el cumplimiento de sus labores en los tiempos establecidos.	Logra el volumen de trabajo encomendado, pero rebasa ampliamente el tiempo estipulado para su entrega.  8	Logra el volumen de trabajo encomendado, pero rebasa mínimamente el tiempo estipulado para su entrega.  10	Cumple con el volumen de trabajo que tiene encomendado dentro del tiempo establecido.  12	Supera ampliamente el volumen de trabajo que tiene encomendado dentro del tiempo solicitado.  15
<b>CALIDAD DEL TRABAJO.</b> Grado de precisión, confiabilidad y presentación de los trabajos realizados de conformidad con las normas	Realiza su trabajo con errores frecuentes, por lo que necesita constante supervisión.  14	Realiza su trabajo con escasos errores frecuentes, por lo que necesita supervisión.  16	Realiza su trabajo sin errores, pero requiere de supervisión mínima.  18	Realiza trabajos precisos, confiables y no requiere supervisión.  20
<b>INICIATIVA E INTERES EN EL TRABAJO.</b> Frecuencia y disposición para proponer y llevar a la práctica ideas relevantes que mejoren los sistemas, procedimientos y metas de trabajo sin menoscabo a las políticas generales.	Se limita a cumplir con las instrucciones.  8	Realiza las tareas que le indican, se inclina a seguir los lineamientos establecidos y si encuentra irregularidades las reporta.  10	Muestra disposición para colaborar y ocasionalmente sugiere alternativas o soluciones a los diferentes problemas que se presentan.  12	Siempre muestra disposición para colaborar y frecuentemente propone cambios que pisan mejora los métodos de trabajo.  15
<b>CONOCIMIENTO DEL TRABAJO.</b> Habilidad demostrada para usar el conocimiento teórico, los métodos y las técnicas del equipo necesario en la ejecución del trabajo contratado, que se adquieren con la experiencia, la educación y el entrenamiento	Posee los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.  8	Domina aceptable los elementos y actividades necesarias para desempeñar en el puesto contratado.  10	Domina total los elementos y actividades necesarias para desempeñar en el puesto contratado.  12	Sobresale en la habilidad y dominio de sus funciones, así como de los elementos para su desarrollo.  15
<b>USO Y CUIDADO DEL MATERIAL, EQUIPO Y ROPA DE TRABAJO.</b> Responsabilidad que asume el trabajador en su desempeño para el adecuado uso, conservación, mantenimiento, custodia y aprovechamiento racional de los materiales, equipo y ropa de trabajo.	En ocasiones el uso y conservación que le da a las herramientas, equipo y ropa de trabajo no es el adecuado.  4	Los materiales y ropa se usan generalmente con las dotaciones programadas y el equipo ocasionalmente requiere de reparaciones adicionales a las programadas.  6	Uso de los materiales, equipo y ropa siempre en buenas condiciones de acuerdo con las dotaciones y reparaciones programadas.  8	Uso y aprovechamiento óptimo, al grado de requerir dotaciones, mantenimiento o reparaciones en períodos más amplios a los programados en el material, equipo y ropa de trabajo.  10
<b>PUNTUALIDAD.</b> Esta constancia con que se presenta a tiempo a trabajar y se sujet a las horas y jornadas de trabajo para el puesto contratado	Constantemente llega tarde.  4	Ocasionalmente llega tarde.  6	Eventualmente llega tarde.  8	No llega tarde.  10
<b>PERMANENCIA EN EL TRABAJO.</b> Esta estancia del trabajador en su lugar de adscripción durante su jornada de trabajo de acuerdo a la naturaleza del mismo.	Constantemente no se le localiza en su área de trabajo y excede el tiempo para tomar sus alimentos pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo.  8	Ocasionalmente no se le localiza en su área de trabajo y excede el tiempo para tomar sus alimentos pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo.  10	Regularmente se le localiza en su área de trabajo y no excede el tiempo para tomar sus alimentos pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo.  12	Siempre se le localiza en su área de trabajo y no excede el tiempo para tomar sus alimentos pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo.  15
<b>TOTAL DE PUNTUACION</b>	<b>54</b>	<b>68</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Angélica Rosas  
aby



SECRE  
AUXII  
DE CONF  
COLECT  
REGIS'



ANEXO 2  
PROGRAMA DE COMPLEMENTO AL SALARIO POR CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO  
CEDULA DE EVALUACION DE CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO

ESTA CEDULA AUTORIZA EL CONGRESO  
NOMBRE: COLLECTIVOS Y ASOCIADOS  
LUGAR DE ADSCRIPCION:  
CATEGORIA:

DATOS DEL TRABAJADOR EVALUADO

PERIODO	PERIODOS	NUM DE EMPLEADO
LUGAR DE ADSCRIPCION:	UNIDAD DE TRABAJO:	PERIODO DE EVALUACION
CATEGORIA:	TOTAL DE PUNTOS	NIVEL:

FACTORES	SUBFACTORES	EVALUACION
<b>RENDIMIENTO.</b> Productos o beneficios que da el trabajador en el cumplimiento de sus labores en los tiempos establecidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Logra el volumen de trabajo encomendado, pero rebasa ampliamente el tiempo establecido para su entrega.</li> <li>b) Logra el volumen de trabajo encomendado, pero rebasa ligeramente el tiempo establecido para su entrega.</li> <li>c) Cumple con el volumen de trabajo que tiene encomendado dentro del tiempo establecido.</li> <li>d) Supera ampliamente el volumen de trabajo que tiene encomendado antes del tiempo establecido.</li> </ul>	
<b>CALIDAD DEL TRABAJO.</b> Grado de precisión, confiabilidad y presentación de los trabajos realizados de conformidad con las normas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Realiza su trabajo con errores frecuentes, por lo que necesita constante supervisión.</li> <li>b) Realiza su trabajo con errores menores por lo que necesita supervisión.</li> <li>c) Realiza su trabajo sin errores pero requiere supervisión mínima.</li> <li>d) Realiza trabajos precisos, confiables y sin errores supervisión.</li> </ul>	
<b>INICIATIVA E INTERES EN EL TRABAJO.</b> Frecuencia y disposición para proponer y llevar a la práctica ideas relevantes que mejoran los procedimientos y métodos de trabajo así como a las políticas generales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>e) Se limita a cumplir con las instrucciones.</li> <li>f) Realiza las tareas que le indican, se limita a seguir los lineamientos establecidos y si encuentra irregularidades las reporta.</li> <li>g) Muestra disposición para colaborar y comunicarse, sugiere alternativas y soluciones a los diferentes problemas que se presentan.</li> <li>h) Siempre muestra disposición para colaborar y frecuentemente propone cambios que puedan mejorar los métodos de trabajo.</li> </ul>	
<b>CONOCIMIENTO DEL TRABAJO.</b> Habilidad demostrada para usar el conocimiento técnico, los métodos, las técnicas del equipo necesario en la ejecución del trabajo contratado, que se adquieren con la experiencia, la educación y el entrenamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) Posee los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.</li> <li>j) Domina aceptable de los elementos y actividades necesarias para desempeñar en el puesto contratado.</li> <li>k) Domina total de los elementos y actividades necesarias para desempeñar en el puesto contratado.</li> <li>l) Sobresaliente en la habilidad de dominio de sus funciones, así como de los elementos para su desarrollo.</li> </ul>	
<b>USO Y CUIDADO DEL MATERIAL, EQUIPO Y ROPA DE TRABAJO.</b> Responsabilidad que tiene el trabajador en su desempeño para el adecuado uso, conservación, mantenimiento, custodia y aprovechamiento racional de los materiales, equipo y ropa de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>m) En ocasiones el uso y conservación que le da a las herramientas, equipo y ropa de trabajo no es adecuado.</li> <li>n) Los materiales y ropa de trabajo se manejan con las dotaciones programadas y el equipo ocasionalmente requiere reparaciones adicionales a las programadas.</li> <li>o) Uso de los materiales, equipo y ropa siempre en buenas condiciones de acuerdo con las dotaciones y reparaciones programadas.</li> <li>p) Uso y aprovechamiento total del grado de requerir dotaciones, mantenimiento o reparaciones en periodo más corto de lo establecido en el material, equipo y ropa de trabajo.</li> </ul>	
<b>PUNTUALIDAD.</b> Es la constancia con que se presenta a tiempo a trabajar y se sujet a las horas y jornadas de trabajo para el puesto contratado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>q) Constantemente atrasado.</li> <li>r) Ocasionalmente atrasado.</li> <li>s) Poco vez atrasado.</li> <li>t) No llega tarde.</li> </ul>	
<b>PERMANENCIA EN EL TRABAJO.</b> En la estancia del trabajador en su lugar de trabajo durante su jornada de trabajo de acuerdo a la naturaleza del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>u) Constantemente se le localiza en su área de trabajo y excede el tiempo para tomar sus alimentos pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo.</li> <li>v) Ocasionalmente se le localiza en su área de trabajo y excede el tiempo para tomar sus alimentos pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo.</li> <li>o) Regularmente se le localiza en su área de trabajo y no excede el tiempo para tomar sus alimentos pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo.</li> <li>z) Siempre se le localiza en su área de trabajo y se ajusta el tiempo para tomar sus alimentos pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo.</li> </ul>	

FIRMA

RESPONSABLE DE LA EVALUACION: JEFE INMEDIATO DEL TRABAJADOR

PUESTO

FIRMA

NOMBRE  
FECHA

VALIDACION DEL COMITE TECNICO DE EVALUACION

NOMBRE  
NOMBRE  
NOMBRE  
NOMBRE  
FECHA

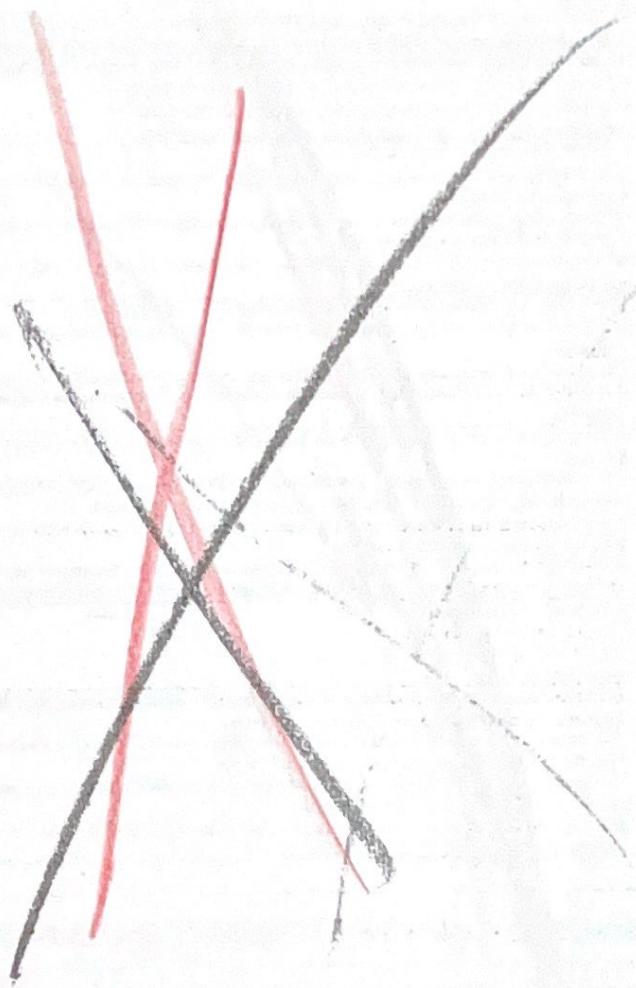
FIRMA  
FIRMA  
FIRMA  
FIRMA

DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA

NOMBRE  
NOMBRE  
NOMBRE  
NOMBRE  
FECHA

FIRMA  
FIRMA  
FIRMA  
FIRMA

OBSEVACIONES DE USO EXCLUSIVO DE LA COMISION MIXTA/COMITE TECNICO



SECR  
AUX  
DE CON  
COLEC  
REGI



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCION: SECRETARÍA AUXILIAR DE  
CONFLICTOS COLECTIVOS Y  
REGISTROS

EXPEDIENTE: S/N

ASUNTO: COMPARCENCIA



CPG. FRANCISCO MARTINEZ NERY

LIC. JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO

LIC. DANIEL CERVANTES MARTINEZ

HOJA SE

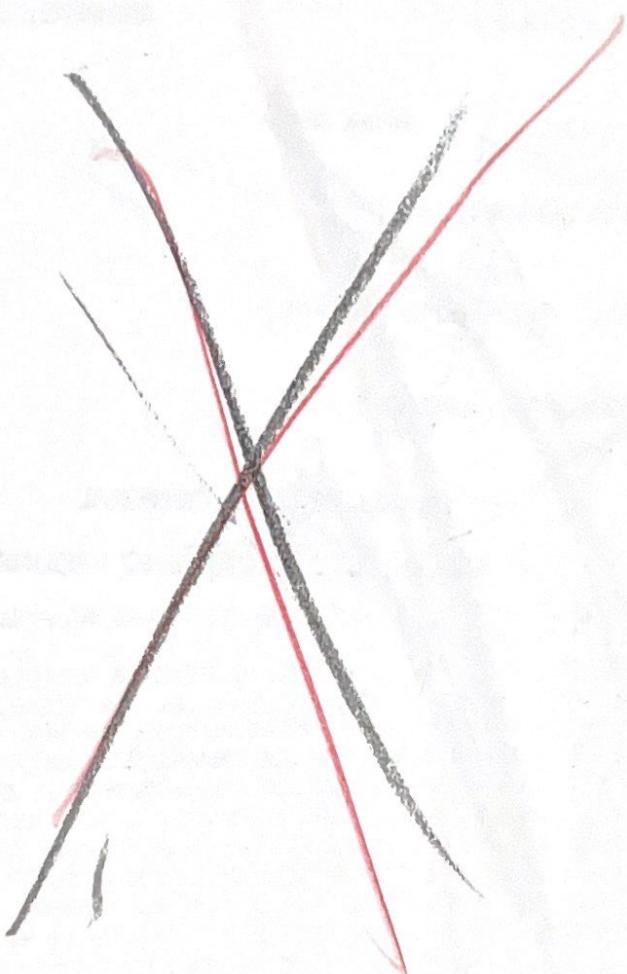
SECRETARIA GENERAL

LIC. ANA MERCEDES VASQUEZ LAGUNAS

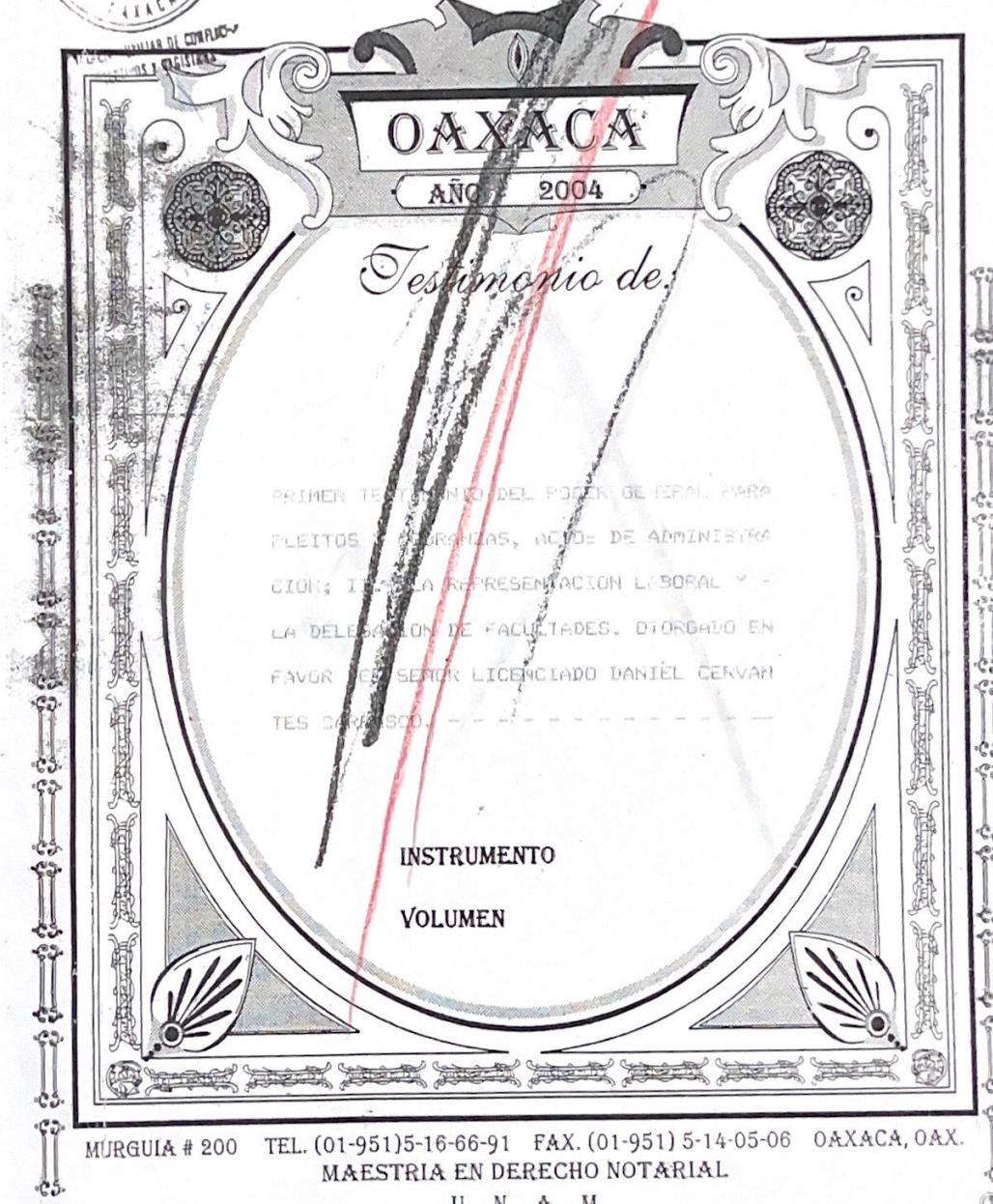
LA SUBSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO -  
QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO LAS COPIAS DEL ACUERDO DE FECHA DIECISEIS DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL Siete, QUE CONFIRMA LA TOMA DE NOTA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
INDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE  
OAXACA, MISMO QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ,  
DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ  
EJECUTIVO DEL STEUABJ Y QUE COMPARCIERON A ESTA AUDIENCIA Y LOS INSTRUMENTOS  
NOTARIALES NÚMEROS 75443 Y 88489 FECHADOS EL VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO Y EL  
VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, RESPECTIVAMENTE, AMBOS ANTE LA FE DEL LIC. OMAR  
ABACUC SÁNCHEZ HERÁS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 33 POR EL QUE SE ACREDITA EN PRIMER  
TERMINO LA PERSONALIDAD DEL CPC FRANCISCO MARTINEZ NERY EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA Y LA PERSONALIDAD DE LOS CO. LIC. DANIEL  
CERVANTES CARRASCO Y JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO, COMO REPRESENTANTES LEGALES DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, DOCUMENTOS QUE FUERON COTEJADOS Y  
COMPROBADOS CON LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE TOVE A LA VISTA, MISMOS QUE FUERON  
DEVUELTOS A PETICIÓN DE LOS INTERESADOS. CONSTE-----  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A VEINTIQUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

LA SECRETARIA GENERAL

LIC. ANA MERCEDES VASQUEZ LAGUNAS



SECRET  
AUXI  
DE CONC  
COLEC  
REGLE





SECRETARIO  
DE CONCIENCIA  
COLECTIVA  
REGULAR

~~MINISTRO  
DE CONCIENCIA  
COLECTIVA  
REGULAR~~

Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras

10  
100

NOTARIO PUBLICO NUM. 38 DEL EDO. DE OAXACA  
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

Ced. Prof. 346097  
Murgula Núm. 200

Teléfono: 51-6-66-91

R. F. C. SAHO-450121-7E-A  
Oaxaca, Oax.  
Fax 01 (9) 51-4-05-06

Daxaca de Juárez, Oax.

DE COMERCIO  
Y REGISTROS

— VOLUMEN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (1,176) — DASH/edi

— INSTRUMENTO NUMERO SETENTA Y CINCO MIL —

— CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (75,443) —

— — — En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a las catorce horas con veinte minutos del día veinte de mayo del dos mil cuatro, YO, LICENCIADO OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS, Notario Público Número Treinta y Ocho del Estado de Oaxaca con residencia en esta Capital, C D N S I/G/930 : —

— — I.— EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION; II.— LA ADMINISTRACION LABORAL, LA REPRESENTACION PATRONAL Y LA DELACION DE FACULTADES, que ante mi otorga el señor Contador Público FRANCISCO MARTINEZ NERI, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en favor del señor LICENCIADO DANIEL CERVANTES CARRASCO, al tenor de las siguientes: —

— — — C U A D R U M B O —

— — — PRIMERA.— El señor Contador Público FRANCISCO MARTINEZ NERI, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, otorga y confiere, en favor del señor LICENCIADO DANIEL CERVANTES CARRASCO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos de los dos primeros párrafos de artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos cincuenta y siete del Código Civil, para el Distrito Federal, de manera enunciativa y no limitativa, se confieren entre otras, las siguientes facultades: —

— — — a).— Poder para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo. —

— — — b).— Para transigir y comprometer en arbitrios. —

— — — c).— Para absolver y articular posiciones. —

COTIZADO  
DASH



Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras

NOTARIO PUBLICO NUM. 38 DEL EDO. DE OAXACA  
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

Céd. Prof. 346097  
Murguía Núm. 200  
Teléfono: 51-6-66-91

R. F. C. SAHO-450121-7E-A  
Oaxaca, Oax.  
Fax 01 (9) 51-4-05-06



representación legal de la Empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, Fracción Segunda y Tercera, podrá comparecer al desahogo de la prueba confencial en los términos del artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confencial en todas sus partes; podrá establecer domicilios para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo, y en sus tres fases de conciliación, de demanda y ejercicio, y de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera, sexta, ochocientos setenta y siete a ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo, podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley, actuar y proponer arreglos conciliatorios celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales, actuar como representante de la empresa en calidad de Administrador y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se traten ante cualesquier autoridades, podrá realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos, actuar con tal carácter ante las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social o FONACOT. Con facultades además para delegar el presente poder en todo o en parte, fijar sus limitaciones y revocarlos.

— — — — TERCERA.— El apoderado ejercerá este mandato en nomi-

COTIZADO  
DASSE

bre y representación de la Universidad mandante ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, penales, civiles y laborales, Municipales ó ante particulares.

- - - - - CUARTA.- El apoderado queda obligado a rendirle cuentas al representante de la Universidad mandante y este a proporcionarle los medios suficientes para el buen desempeño de su cometido.

- - - - - Yo, el Notario, CERTIFICADO :

- - - - - I.- Que conozco al otorgante con capacidad legal para obligarse y contratar en los términos del artículo veintiuna y ocho de la Ley del notariado.

- - - - - II.- Que la información e inserto concuerda totalmente con lo manifestado de una manera expresa por los otorgantes y por sus originales que tuve a la me remito.

- - - - - III.- Por sus generales y bajo particular e decir verdad manifiesta ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, el señor CONTADOR PÚBLICO ANGEL MARTINEZ NERI, es originario de San Andrés Zautla, Oaxaca, con domicilio en la Avenida Lázaro Cárdenas número mil quince, Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, nacido el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres, casado - Contador Público Certificado, no se identifica con la credencial de elector número 38000200, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral. Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo.

- - - - - IV.- Que me justifica el carácter con que se ostenta con la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, efectuada el día quince de mayo del dos mil cuatro, de la que copio lo siguiente: "...- Siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos del día quince de mayo del año dos



Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras

NOTARIO PÚBLICO NUM. 38 DEL E.D.O. DE OAXACA  
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

Céd. Prof. 346097  
Murguía Núm. 200

Teléfono: 51-6-66-91

R. F. C. SAHO-450121-7-E-A  
Oaxaca, Oax.

Fax 01 (9) 514-05-06

12  
12

de Jalisco, Oax.  
NOTARIO PÚBLICO N.º 38 DEL E.D.O. DE OAXACA  
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

mil cuatro, reunidos en el patio central del Instituto de Investigaciones en Humanidades de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, los C.C.- Maestro Hermenegildo Velasquez Ayala y Maestro Odavias Martínez Soriano, Rector y Secretario General respectivamente y los señores Consejeros Maestros, Estudiantes y Trabajadores, todos integrantes del Honorable Consejo Universitario para efectuar la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario.- Interviene el Secretario del Consejo, para mencionar que estando presentes los señores Consejeros de las escuelas, facultades e institutos de la Universidad se inicia la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario para tratar los puntos siguientes: 1...—  
1.- Toma de protesta al candidato triunfador por el Maestro en Educación Hermenegildo Velasquez Ayala, Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca....- Se pasa al segundo punto del orden del día, se invita al Médico Cirujano Federico Moscoso Gutiérrez, Presidente de la Comisión Electora para dar lectura al ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE RECTOR PARA EL PERÍODO 2004- 2005.- Siendo las 24:00 horas del día 15 de mayo de 2004, reunidos en las instalaciones del Edificio de Humanidades los integrantes de la Comisión Electora nombrada por el H. Consejo Universitario el día 3 de mayo del año en curso. La Comisión publicó la convocatoria el día 4 de mayo; el día 6 de mayo del mismo año con fundamento en la misma convocatoria solicitaron los siguientes catedráticos: M. en E. Leticia Eugenia Mendoza, Dr. Fausto Díaz Montes, C.P. A.— Francisco Martínez Neri, Lic. Felipa Nariz Franco Olmedo y el Arq. Pablo Bernabé López Hernández, quienes una vez cumplido con los requisitos de la misma convocatoria recibieron su constancia de candidato.- El día once de mayo la Comisión recibió las solicitudes de renuncias de la Lic.- Felipa Nariz Franco Olmedo y Pablo Bernabé López Hernández, quienes en su

COTEJADO  
OASH

COLPACADO

escrito manifestaron renunciar como candidatos para incorporarse a la candidatura del C.P. Francisco Martínez Neri, misma que fué aceptada y acordada por unanimidad.- Para el cumplimiento de las bases cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de la convocatoria, se elaboró el padrón electoral que constó de 34352 universitarios; se mandó a imprimir 35000 boletas, se establecieron 26 puestos de votación, se instalaron 57 urnas en las que acudieron a emitir su voto un total de 23872 universitarios. Los candidatos participantes obtuvieron la siguiente votación: M. en E. Leticia Eugenia Mendoza 9288 votos; C.P.A. Francisco Martínez Neri 10530 votos. DAXACAH  
cumplimiento de las bases cuarta, quinta, sexta, ~~SACRET/ Y O/~~  
~~AUXILI/ DE CONF/~~  
tava de la convocatoria se elaboró el padrón ~~SE/OLP/ATIV~~  
~~REGISTR~~  
constó de 34352 universitarios; se mandó a imprimir 35000 boletas, se establecieron 26 puestos de votación, se instalaron 57 urnas en las que acudieron a emitir su voto un total de 23872 universitarios. Los candidatos participantes obtuvieron la siguiente votación M. en E. Leticia Eugenia Mendoza 9288 votos; C.P.A. Francisco Martínez Neri 10530 votos y Dr. Fausto Diaz Montes, 5234 votos. Se anularon 360 votos y se inutilizaron 10470 boletas.- En base a los votos emitidos tenemos como candidato triunfador al C.P.A. Francisco Martínez Neri con 10530 votos, por lo tanto se declara Rector para el periodo mayo de 2004 a mayo de 2008.- .... Se pasa al punto número tres del orden del dia que se relaciona con la toma de protesta al C.P.A. Francisco Martínez Neri, candidato triunfador a la Rectoría para el periodo 2004-2008, por el Maestro en Educación Hermenegildo Velasquez Ayala, Rector saliente de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.- Con ese propósito el Secretario del Consejo solicitó al C.P.A. Francisco Martínez Neri pasar al frente para la toma de protesta. Enseguida el Maestro Hermenegildo Velasquez Ayala expresó lo

